

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RAD.080013110008-201800060-00			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Cecilia Gómez de Mazenett	Relación con la persona <i>con discapacidad</i>	Madre del señor Jairo Armengol Mazenett Gómez.
Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Diciembre 06 del 2023, Calle 98 No. 43-46 Casa 24, el encuentro duro 3 horas	Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(DD/MM/AA) (Agregue tantos como encuentros haya realizado)</i>	Diciembre 7 del 2023, oficina de Assise. encuentro duró 45 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Diciembre 11 del 2023, Calle 98 No. 43-46 Casa 24, el encuentro duro 1 hora.	Fecha de finalización de valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Diciembre 13 del 2023.

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

- Efectuar la verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- Definir las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- Identificar las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- Elaborar un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.

- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Mini Mental Tés
- Evaluación Psicológica.
- Elaboración del Informe final

Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica y proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.
--

Nombres	Jairo Armengol	Apellidos	Mazenett Gómez
Tipo de documento de identidad y No.	c.c 12.545.326	Fecha y Lugar expedición	08 de julio de 1977 Sta. Marta, Magdalena
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Marzo 29 1959	Lugar de nacimiento: (municipio, Dpto).	Tocaima, Cundinamarca.
Edad	64 años	Sexo	Masculino
Dirección de residencia	Calle 98 No. 43-46 casa 24	Municipio/Distrito/ Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico	No maneja
Nivel Educativo	3 de Bachillerato y curso técnico del Sena	Ocupación	Ninguna
Con quien (s) vive, quien lo cuida y cubre sus gastos.	- El señor, Jairo Mazenett Gómez, reside en el inmueble visitado, en compañía de su madre, Cecilia Gómez de Mazenett, sus hermanos Héctor Fernando y Martha Mazenett Gómez. Su hermana, Martha, es quien atiende sus necesidades, en lo que respecta a, lavado de ropa, preparación de los alimentos, aseos del inmueble, ingesta de medicamentos; su hijo, Juan, es quien solicita y lo acompañarlo a las citas médicas, reclama los medicamentos y cualquier autorización especial que se requiera y diligencias en otros aspectos de su vida Los gastos del grupo familiar los cubre, la señora, Cecilia Gómez de Macenett, con la pensión que recibe de Colpensiones, como conyuge sobreviviente, garantizándose así su supervivencia en condiciones dignas, en especial la del titular del acto jurídico.		
Condiciones personales del titular del acto jurídico.	<u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u> - El señor, Jairo, es una persona adulta, de condiciones físicas normales. Su nivel de locomoción es bueno ya que camina y se mueve por sus propios medios, sin ayudas de terceros; su sentido de la audición y visión están activos y funcionales. Su habla es deficiente. - Es independiente para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, tales como alimentarse, aseo y arreglo personal, realización de las necesidades fisiológicas, movilizarse, pero requiere supervisión para que las haga bien y por su seguridad física, debido a los desmayos que le dan, como secuelas del accidente que sufrió, razón por la que debe estar acompañado, especialmente fuera de su residencia, para la ejecución de las actividades instrumentales del diario vivir, tales como:		

	realizar diligencias bancarias, judiciales, administrativas, uso de medios de transporte, tecnológicos y manejo de dinero. - Se encontró aseado, peinado, con ropa limpia y en buen estado. Sentado en la sala del inmueble. Luce bien cuidado. <u>Estado emocional:</u> -Durante la visita estuvo tranquilo, alerta, atento a las preguntas, respondiendo a las explicaciones e interrogantes que pudo comprender. Está orientado en persona y lugar, parcialmente en tiempo. Reconoce a las personas que viven con él, como madre y hermanos. Es calmado mientras este medicado, lo que le permite mantener buenas relaciones con sus familiares.
Atención médica y rehabilitación	<u>Inclusión Social y Protección:</u> - El señor, Jairo, se encuentra afiliado a la seguridad social a través del régimen contributivo en EPS Sura, como beneficiario discapacitado de su madre. Está diagnosticado con Trastorno Mental, como secuela a la fractura de cráneo, sufrida en accidente de tránsito, hace muchos años, en tratamiento médico con psiquiatría, con control trimestral y farmacológico con Clozapina de 25 mgs y Levomepromazina de 25 mgs, para que esté tranquilo, debido a que sufre de ataques de ansiedad. No recibe ningún tipo de terapias, debido a que posterior a la pandemia la EPS ya no se las volvió a realizar.
CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)	- El señor, Jairo, se comunica en forma verbal, pero su lenguaje no es muy comprensible, ya que no expresa con coherencia lo que quiere decir, no sigue el orden lógico de las ideas y mezcla los temas, cuando conversa. Es capaz de enunciar sus gustos o disgustos, si le duele o quiere algo, como, por ejemplo, si desea comer, dormir, si necesita ir al baño, arreglo personal. Pero no sucede lo mismo referente a situaciones más complejas, que le exijan mayor esfuerzo mental. No obstante, lo anterior sus familiares han establecido horarios para la ingesta de sus alimentos, medicamentos y aseo personal, para que no se les pase nada, porque a veces se distrae y se le pasa la hora. Sabe leer y escribir bien, sumar y restar, pero no maneja los medios tecnológicos.

<i>AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos</i>	- Según lo manifestado por, el señor, Jairo, él consultaba con su madre sus inquietudes y proyectos, pero tomaba sus propias decisiones. - Tiene definido su propio estilo de vestir y arreglar su cabello, con quien relacionarse, que comer, etc. Comparte la habitación con su progenitora, pero duerme en su propia cama. - Señala que le gustaba jugar y ver los partidos de fútbol y béisbol. Ver todo tipo de programas en la televisión, socializar y tomar con los amigos, pero ya no lo hace por sus problemas de salud. Actualmente se recrea visitando los centros comerciales, restaurantes, el malecón y asistiendo a las reuniones familiares. - Se relaciona con su núcleo familiar cercano, igual que con los vecinos del entorno, a quienes saluda a la distancia.
---	---

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, lo solicita su madre, Cecilia Gómez de Mazenett.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Sí, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Sí, en el de revisión de la sentencia de interdicción que cursó en el juzgado Octavo de Familia del Circuito de Barranquilla con Rad. 080013110008-201800060, que terminó con sentencia el 9 de agosto del 2018, decretándose la interdicción judicial al señor Jairo Mazenett Gómez
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Acude al proceso, la señora, Cecilia Gómez de Mazenett, en calidad de madre del titular del acto jurídico, por medio de apoderado judicial.
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	No, no está imposibilitado para expresar su voluntad, ya que él puede pronunciarse en forma verbal sobre sus necesidades básicas del diario vivir, por ejemplo, si quiere comer, dormir, vestirse, bañarse, etc, pero realmente no es capaz de manifestar una pretensión o pensamiento que implique análisis, razonamiento, dado su discapacidad por Trastorno Mental, tal como consta en la certificación que reposa en el expediente, afección que le impide comprender y analizar determinada situación y tomar decisiones importantes en su vida.
	Para establecer si, el titular del acto jurídico, puede expresar su voluntad y preferencia, primero se revisó el expediente y su historial médico, se le entrevistó personalmente en su

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	domicilio, se le hicieron preguntas simples, (cuál era su nombre, si reconocía a su hermanos (presentes en la valoración) y demás familiares que viven con él, cuáles son sus gustos para recrearse, para vestirse, las personas en las que confía y que han estado a su lado siempre etc., respondiendo a lo indagado con frases cortas, ayudado en algunos momentos por su hermana, debido a la dificultad para hablar. Así mismo se le hizo una prueba manual, colocándole letras, para que armara su nombre, ejercicios mentales de completar frases, encontrar diferencias, organizar oraciones, reconocer colores, figuras, billetes de distintas denominaciones, pero no logró realizar la mayoría de las pruebas, manifestando que no entendía, que no era capaz, Así mismo, se le hizo una entrevista psicológica para valorar su capacidad de expresión y decisión.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019	No, no esta está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, ya que el alcanza a distinguir ciertos actos legales que se tramitan en una notaría o en un juzgado, pero su patología actual, causado por la lesión cerebral por accidente de tránsito que sufrió, le impide hablar con fluidez, así como la posibilidad de desarrollar su intelecto, de efectuar una actividad funcional adecuada para su desempeño, careciendo, además, de las destrezas para analizar una determinada situación, comprenderla, tomar decisiones y desenvolverse en la vida diaria, relaciones sociales y conceptuales, indispensable para tener autonomía; circunstancia que puede ser aprovechada por terceros que lleguen a su vida por cualquier circunstancia y lo manipulen para apropiarse de su patrimonio, representado en la expectativa de la sustitución pensional en caso de fallecer su progenitora, quien tiene reconocida la pensión como conyuge sobreviviente.

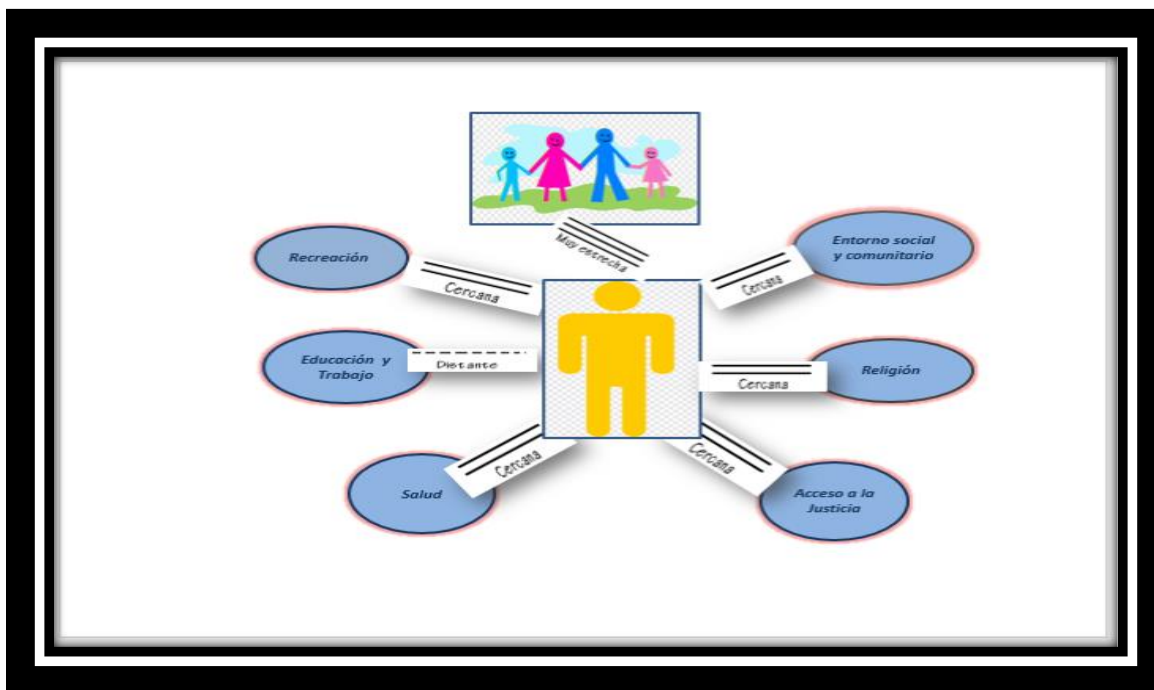
6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
	Principales decisiones y logros: - Según, lo manifestado por el mismo titular del acto jurídico y su hermana, presente en la valoración, tuvo como propósito terminar el bachillerato, pero no logró culminarlo, llegando solo hasta tercer grado de secundaria.

Ámbito	- Cabe señalar que deseó estudiar mecánica de aviación el Sena, iniciando el curso y graduándose a los 2 años en ese oficio. - Se debe añadir que, su siguiente propósito fue entrar a laborar en Corelca, como herramientero, consiguiendo permanecer allí por espacio de 2 años. - Posteriormente aspirando a mejorar su economía y buscando emprender, se retiró de Corelca y abrió su propio restaurante, pero éste solo funcionó por un año y debió cerrarlo porque no recuperaba la inversión. - Debido al fracaso del restaurante decidió trabajar como independiente, en la venta de mercancía, época en la que sufrió el accidente de tránsito y ya no pudo desempeñar ninguna otra actividad productiva, por las consecuencias permanentes que le quedaron del siniestro. Principales deseos y proyectos en el futuro Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba: -Según lo manifestado por el mismo titular del acto jurídico, no ha tenido un proyecto de vida ni a corto, mediano o largo plazo, a presente ni a futuro.
--------	---

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al observar el ecomapa, notamos que el vínculo del señor Jairo con su familia se evaluó como muy estrecha, atendido a que las relaciones de éste con su madre y hermanos(a), son cordiales y afectuosas, garantizando todos sus derechos y cuidados, en condiciones dignas y oportunas.

En lo que respecta a la relación del precitado señor con el aspecto recreación, religión, entorno social y comunitario, están valorados como cercanos debido a que éste manifestó que interactuaba con sus familiares y con personas ajenas a su núcleo familiar, residentes de la vecindad, pero solo de saludo a distancia., además que se recrea viendo televisión, visitando centros comerciales, restaurantes y lugares turísticos de la ciudad. Además, eventualmente participa en la misa que realizan en el centro comercial Miramar, ya que profesa la fe católica.

En cuanto al área de educación y trabajo, se estimó como distante, porque atendido a su patología, no pudo seguir laborando, ni desarrollo algún otro curso técnico, ni artesanal, ni participa actualmente en actividades relacionadas con esas áreas, como desarrollar alguna actividad productiva, integrarse a otros grupos sociales en el área educativa, deportiva, etc.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, el señor, Jairo que goza de los servicios médicos de la EPS Sura, del régimen contributivo, suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos que garantizan su atención y tratamientos oportunamente y con calidad.

Así mismo acontece con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido acudir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, por contar con los recursos económicos y orientaciones profesionales, para poder hacerlo, tal como acontece con el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que cursa en el juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, por medio de apoderado judicial.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del Dinero	-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes actos jurídicos y legales: - Para actualizar trámite administrativo ante Colpensiones a fin que le sea reconocido el derecho de sustitución pensional al señor Jairo Armengol Mazenett Gómez, como hijo discapacitado de su difunto padre, Graciano	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es su hijo Juan Mazenett De Silvestri.	

	Mazenett Vantrahlen, en caso de fallecer su madre, quien goza del beneficio, como cónyuge sobreviviente. - Para el manejo de la cuenta ahorro y la tarjeta debito de los Bancos donde le consignen la pensión, cuando sea reconocida por Colpensiones.		
Comunicación y autodeterminación	- Para ser representado legalmente ante terceros en asuntos legales y judiciales para reclamaciones por medicamentos y procedimientos no autorizados por la EPS donde este afiliado.	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es su hijo Juan Mazenett De Silvestri	.
Salud (general, mental)	- Para solicitar, buscar y acompañar a las citas médicas, autorizaciones de órdenes, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales en clínica.	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es su hijo Juan Mazenett De Silvestri	
Jurídico (Acceso a la justicia)	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad. - Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos por parte de una entidad pública o privada del ámbito local o nacional. -Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo. -Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es su hijo Juan Mazenett De Silvestri.	

9.- Dificultades y Barreras encontradas

BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.	-La Dificultad que se tuvo para realizar la valoración fue la de comunicación con, el señor, Jairo Mazenett, atendido a que, si bien oye y puede expresarse verbalmente, no fue posible entablar una conversación clara con él, ni lograr que comprendiera muchas cosas de las que se le preguntaban o explicaban, no logra llevar la coherencia en la conversación, dice cosas sin sentido. -Por parte de su familia no se percibió ninguna barrera o dificultad, especialmente por parte de su hermana, quienes le han brindado todo su apoyo y están preocupados por su situación, por estar al tanto de ésta, debido a la convivencia que han mantenido siempre. - Se observó un ambiente familiar tranquilo, sus miembros en la mayoría son adultos con roles y valores definidos, solidarios con los cuidados y el bienestar de precitado señor
<i>SUGERENCIAS PROPUESTAS</i>	- Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza el titular del acto jurídico, aunado el afecto, protección y soporte que recibe de sus familiares, no se observó ninguna situación de riesgo que deba ser mejorada. - No obstante, se recomienda hacer las gestiones para que reciba las terapias ocupacionales, de lenguaje y fonoaudiológicas, que necesita para mejorar su autonomía e incentivarlo para que se exprese con más frecuencia y fortalezca su lenguaje. Así mismo la psicóloga, Laura Sarmiento, quien le hizo una valoración, sugiere que: “Realice actividades sencillas que estén de acuerdo a su capacidad para estimular las funciones cognitivas de memoria y atención con ayuda de sus familiares cercanos, esto se puede lograr haciendo preguntas sobre eventos significativos de su vida, hablando de dichas situaciones y profundizando conversaciones con el evaluado para ejercitar su capacidad mental y del habla”.

10. - Conclusiones de la valoración

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas, al señor, Jairo Armengol Mazenett Gómez, en su domicilio, que éste es una persona adulta, de condiciones físicas normales, funcionales, con evidentes secuelas de su discapacidad cognitiva, que no le ha permitido seguir desarrollándose intelectual, ni laboralmente, afectando su lenguaje, lo cual le dificulta manifestar su voluntad en asuntos de gran trascendencia, como manejo de dinero, asuntos judiciales, administrativos etc.

Conclusión que se basa a lo observado en su comportamiento en la entrevista de valoración, en la evaluación psicología realizada, así como en las decisiones y la falta de logros a lo largo de su vida y su capacidad para socializar con personas ajenas a su entorno familiar.

En concordancia con lo anterior, para poder ejercer su capacidad jurídica, necesita de apoyos para la toma de decisiones trascendentales, en los aspectos arriba señalados, atendido la patología que presenta, según la certificación expedida por el neurólogo tratante, la cual de acuerdo a la literatura médica, impiden el normal desarrollo cognitivo y mental de una persona, condición esta que lo hace vulnerable ante situaciones de riesgo que se presentan al interactuar con otras personas externas a su núcleo familiar.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

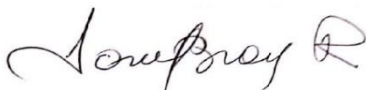
Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

En lo referente a los cuidados que recibe, el señor, Jairo, por parte de su familia se observa que están haciendo un gran esfuerzo económico y moral para cubrir sus gastos y atender sus necesidades, lo apoyan en el desarrollo de las actividades del diario vivir, han buscado las orientaciones para protegerlo y defender sus derechos, ante las instancias correspondientes, tomando las medidas que han considerado de beneficio para él.

Así mismo, se concluye que el grupo familiar con el que vive, reúne las condiciones morales, sociales, afectivas, de responsabilidad y competencia para asumir su cuidado y representación

OBSERVACION: Se anexa el consentimiento informado de su hermana, presente en la valoración y las fotografías tomas a éste

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



JANETH BRAY RUBIANO
Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

Fotografías tomadas al señor Jairo Armengol Mazenett Gómez, el día de la valoración en su domicilio, ubicado en la calle 98 No. 43-46 Casa 24 y en la oficina de Assise calle 72 No. 39-175 oficina 305 el día de la evaluación psicológica, Barranquilla.



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Marta Cecilia Mazzelet Gómez		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 32.636066	Fecha y lugar de Expedición	Ene 27/1979 B/guilla
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	Sept 10/1960 Monter Norte Santander.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cl 98 #43-46 Casa 24	B/guilla	
Teléfono fijo y celular de contacto	3015585574	B/guilla	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Dic 6/2023	B/guilla	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

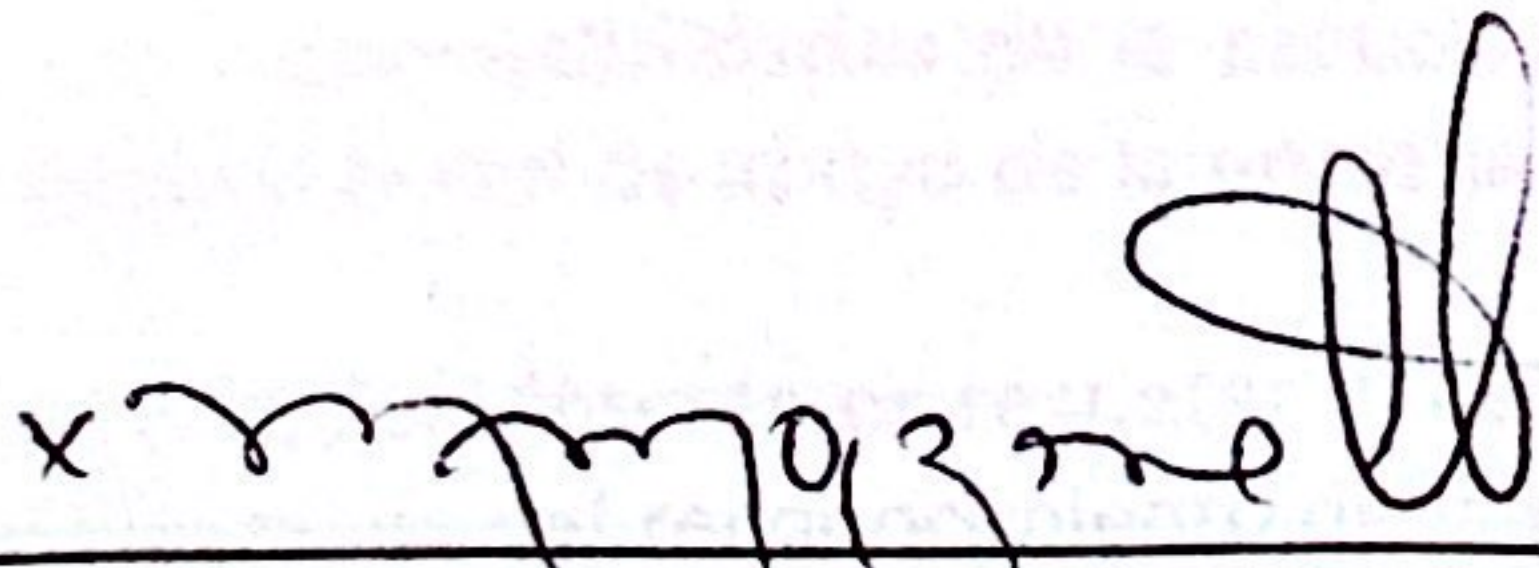
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



**Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.**

C.C. 32636066



Huella.

INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICA

1. DATOS DE IDENTIFICACION.

Nombres y Apellidos:	Jairo Armengol Mazenett Gómez.
Fecha y lugar de nacimiento: <i>(DD/MM/AA)</i>	29 de marzo de 1959, Tocaima Cundinamarca.
Tipo de documento de identidad y No:	CC. 12545326.
Fecha y lugar de expedición:	08 de Julio de 1977.
Teléfono fijo y celular de contacto:	No tiene.
Escolaridad:	Tercero de bachillerato – curso técnico del SENA.
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	07 de diciembre del 2023.
Lugar de evaluación:	Calle 72 #39-175.
Evaluador:	Ps. Laura Andrea Sarmiento Duran.

2. OBSERVACION CONDUCTUAL.

Durante la entrevista psicológica el paciente se observó con un comportamiento colaborativo y ameno. No tuvo ningún tipo de resistencia y pese a que no contestó de manera completa y/o correcta a la mayoría de preguntas realizadas, se observó un gran esfuerzo de su parte para contestar las mismas desde el inicio de la entrevista hasta el final de la valoración.

3. EVALUACION PSICOLÓGICA.

En primera instancia, según el criterio de porte y actitud, el evaluado presentó una correcta higiene y presentación personal, observándose interesado por las preguntas que se

realizaron en un principio, pero sus respuestas eran cortas e imprecisas durante el desarrollo de la evaluación. Desde el área afectiva, se observa con buen estado de ánimo, sin alteraciones emocionales que interfieran en su vida diaria y cotidianidad.

El entrevistado cuenta con una moderada orientación autopsíquica, es decir, tiene consciencia sobre información relacionada a sí mismo como su nombre y edad; sin embargo, espacio temporalmente presenta diversas falencias que se observan a través de confusiones respecto a la diferencia entre conceptos de “ciudad” y “país”, no obstante, después de diversos minutos pudo responder de manera correcta.

En cuanto a la memoria, esta función cognitiva se encuentra alterada, el evaluado no tiene la capacidad de recordar acontecimientos antiguos de su vida, evidenciándose dificultades para hablar sobre experiencias relacionadas con su infancia y adultez. De acuerdo a lo anterior, se determina que no recuerda eventos significativos y no cuenta con la capacidad de memoria a corto plazo, olvidándose con rapidez de palabras e información que se le pedía repetir en el instante en que se expresaban.

Seguidamente, el entrevistado tiene remotos conocimientos de los objetos relacionados a los sentidos, logrando reconocer algunos de los elementos a su alrededor; sin embargo, es capaz de seguir instrucciones sobre acciones sencillas.

Tiene un debilitado flujo de ideas y no reconoce las semejanzas y diferencias de distintos elementos y/o situaciones. Su lenguaje verbal no es entendible, no modula de forma correcta las palabras presenta reducción del vocabulario, dificultad al formar oraciones y estructurar un discurso, e incapacidad para describir un tema. En relación con el lenguaje escrito, el evaluado no tiene a capacidad de escribir oraciones completas, pero sí pudo escribir su firma,

expresando que le habían enseñado previamente a hacerlo. De acuerdo a lo anterior, se evidencian diferentes alteraciones en los procesos cognitivos.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior y los elementos evaluados durante la sesión, el entrevistado no tiene la capacidad de tomar decisiones propias, pues sus funciones cognitivas y mentales limitan su juicio, razonamiento y voluntad.

5. RECOMENDACIONES.

Se le recomienda al evaluado realizar actividades sencillas que estén de acuerdo a su capacidad para estimular las funciones cognitivas de memoria y atención con ayuda de sus familiares cercanos, esto se puede lograr haciendo preguntas sobre eventos significativos de su vida, hablando de dichas situaciones y profundizando conversaciones con el evaluado para ejercitar su capacidad mental y del habla. De igual manera, se sugiere fomentar la realización de sopas de letras y actividades de escritura y lectura, que fortalezcan sus funciones cognitivas en la adultez.



LAURA ANDREA SARMIENTO DURAN.

Psicóloga.

TP. 245411.